



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
21 SEP 2022		
HORA	10:46	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOLIOS	
	18	<i>[Firma]</i>

La Paz, 21 de septiembre de 2022
CITE: ALP/CD/PS/AZC/ NO 196/2022

Señor:

Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

REF. REMITO: PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN AREA VERDE Y/O DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA EN LA ZONA DE SAN BLAS DE LA CIUDAD DE TARIJA, CON DESTINO A LA EJECUCION, CONSTRUCCION DEL CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES TACTICAS DELTA.

PL 372-21

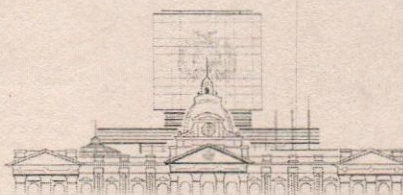
De mi mayor consideración

Por intermedio de la presente, en conformidad a lo establecido y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 162, parágrafo I inciso 2. De la Constitución Política de Estado Plurinacional y del artículo 7. Inciso (1. Del Reglamento General de la Cámara de Diputados, remito a usted el **“PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA, PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES TACTICAS DELTA,**

Sin otro particular, me despido esperando que se dé curso a lo solicitado.

[Firma]
Dip. Alexandra Zenteno Cardozo
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Firma]
Dip. Bryan Zalles Mamani
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



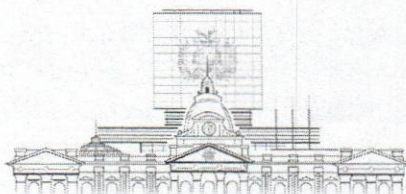
PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN AREA VERDE Y/O DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA EN LA ZONA DE SAN BLAS DE LA CIUDAD DE TARIJA, CON DESTINO A LA EJECUCION, CONSTRUCCION DEL CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES TACTICAS DELTA.

I. ANTECEDENTES

La Policía Boliviana fue creada el 24 de junio de 1826 mediante una ley reglamentaria dictada por el Mariscal Antonio José de Sucre, para garantizar la seguridad y tranquilidad de la población, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, en cumplimiento de las leyes en el territorio nacional, se estima que tiene un aproximado de unos 40.001 efectivos para el año 2019, una cifra importantísima para procurar sean atendidos en todas y cada una de sus necesidades, y con ello poder brindar una atención digna, eficaz y transparente a nuestra población boliviana, así como refrendar los lazos de confianza entre la comunidad y la policía, a partir de una actuación conjunta y una comunicación coordinada con el fin de prevenir todo tipo de conductas delictivas así como mejorar la seguridad en el propio municipio, dentro de la crisis que abarca la conurbación que lo incluye, hace mejorar considerablemente su competitividad en lo que respecta al desarrollo económico y productivo del mismo

Se debe entender que la Policía Boliviana es la principal fuerza de seguridad de nuestro Estado, como principal institución encargada de defender y garantizar la seguridad de nuestra sociedad en general, teniendo como misión principal, la defensa de la sociedad la conservación del orden público, y el cumplimiento de todas nuestras normativas dentro de nuestro territorio nacional, ello a través del empleo de procedimientos y medidas tácticas y técnicas especiales, siempre en respeto de los derechos humanos, velando que no se sobre pase el uso excesivo o indebido de la fuerza pública, bajo los principios fundamentales de la legalidad y de proporcionalidad, siendo bases fundamentales de la institución verde olivo.

Por otro lado es importante señalar que el presente proyecto de ley va principalmente en beneficio de toda la población boliviana, así como de todos los que son parte de esta institución verde olivo, tan importante que viene trabajando en favor de la ciudadanía implementando políticas de seguridad ciudadana y políticas de mejores días en favor de nuestros conciudadanos, es por ello y demás antecedentes que se ha visto la necesidad de contar con una infraestructura donde todos puedan acceder cómodamente a los ambientes y tener una atención garantizada y con la celeridad que debe primar en todas las acciones policiales y de interés ciudadano



Es en ese marco, se tiene que en fecha 30 de octubre de 2020, el Cnel. DESP. Eduardo Arturo Vargas Lema comandante Departamental de la Policía, solicita la dotación de un Terreno Gratuito de un inmueble, en favor de la Policía Boliviana, bien inmueble proveniente de un plano aprobado como Loteamiento, los cuales fueron transferidos a favor del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija, propiedad municipal se encuentra registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la matriculada computarizada **No. 6.01.0.10.0011358, Asiento A-1 de fecha 05/12/2019 con una superficie de 5854.05 M2**, cuyas colindancias son:

- **Al Norte**, con propiedad de Víctor Hugo Espíndola Castro y Angelica Cuellar Padilla de Espíndola con una superficie de 55,89 metros
- **Al sur**, con la calle 4 sin nombre con una superficie de 37,39 metros líneas y con el Plan de Interés Social 1 con 14.10 metros líneas.
- **Al Este**, con el lote No. 1 con 17,89 metros lineales, lote 2 con 14,58 metros lineales, lote 3 con 14,62 metros lineales, lote 4 con 14,63 metros lineales, lote 5 con 14,51 metros lineales, lote Nro. 6 con 14,60 metros lineales y con el Área del Plan de Interés Social 1 con 40,59 metros lineales.
- **Al oeste**, con el Área Verde y/o equipamiento con 109,53 metros líneas, Mismo que permitirá la ejecución, "Construcción del Central de Operaciones Policiales Tácticas DELTA"

Es que a través del Concejo Municipal de Tarija, se aprueba la Resolución Municipal 047/2021, que autoriza la enajenación a título gratuito un área verde y/o equipamiento a favor de la Policía Boliviana, ubicada en la Zona de San Blas de la ciudad de Tarija, con una superficie de 5854,05 m2., con destino a la ejecución "Construcción del Centro de Operaciones Policiales Tácticas DELTA", bien Municipal de patrimonio institucional a favor de la Policía Boliviana.

II. MARCO NORMATIVO

Por lo expuesto y en el marco de la Constitución Política del Estado Art. 158 Parágrafo I. Numeral 13 "Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado", concordante con el Art. 302 Parágrafo I. numeral 2) del mismo cuerpo legal, que señala: "**Son competencias exclusivas de los gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción; 2 Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.** La Ley 803 de 9 de mayo de 2016, Ley de Modificaciones a la Ley Nro. 247 de 5 de junio de 2012 de "Regulación de Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda"

Que, conforme la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015, se tiene que Mediante **Resolución Municipal No. 047/2021 de fecha 24 de agosto de 2021**, emitida por el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia cercado, Autorizando Mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o Alcalde prosiga con lo dispuesto en el Art. 158 Parágrafo I) Numeral 13 de la Constitución Política del Estado.

Que, en ese marco se tiene que mediante la **Ley Municipal No. 312 de fecha 05 de julio de 2022**, se eleva a rango de ley la **Resolución Municipal No. 047/2021 de fecha 24 de agosto de 2021. sobre la autorización de "Enajenación A Título Gratuito Un Área Verde Y/O De Equipamiento a Favor de la Policía Boliviana, Ubicada en la Zona de San Blas de la Ciudad de Tarija, con una Superficie De 5854.05 M2, con destino a la Ejecución "Construcción Del Centro De Operaciones Policiales Tácticas Delta"**

El Decreto Supremo 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios, en su artículo 210. Determine "**La Transferencia a Título Gratuito podrá darse solo entre Entidades Públicas, consistiendo en traspaso del derecho propietario de Bienes, de una entidad a otra.**

Ley Municipal Nro. 033: *de Contratos y Convenios, por el que se establece los parámetros normativos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales*

Asimismo, el **Decreto Supremo Nro. 27987** Reglamento modificación y actualización a la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 24 de diciembre de 2004

Artículo 17. Señala que: "**El Folio Real con toda la información vigente del inmueble constituye certificación y/o informe de su estado jurídica actual y total conteniendo especificaciones sabré la descripción y características del inmueble, titular del derecho, restricciones y gravámenes que pesan sobre el bien y cancelación de aquellos**"

Por otro lado, se tiene que para el impulso del presente proyecto de Ley en favor de la policía boliviana se tiene como base fundamental lo establecido en nuestra Constitución Política del Estado, en su **Artículo 251. Parágrafo I.** que ala letra dice: refiere "**La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano, Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado.**"

III.OBJETIVO GENERAL DE LA LEY

De todo lo expuesto y todos los antecedentes descritos y plasmados, se tiene por objeto la **ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO UN AREA VERDE Y/O DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA, UBICADA EN LA ZONA DE SAN BLAS DE LA CIUDAD DE TARIJA, CON UNA SUPERFICIE DE 5854.05 M2, CON DESTINO A LA EJECUCION "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES TACTICAS DELTA"** cuya única finalidad es la de garantizar la construcción de la infraestructura de este recinto policial, para dar un mejor servicio al pueblo boliviano que hoy en día ha venido sufriendo una inseguridad constante, siendo de necesidad imperiosa la creación de un nuevo recinto policial para este servicio a la población tarijeña especialmente, fortaleciendo la seguridad ciudadana en todos sus ámbitos.


Dip. Alexandra Zenteno Cardozo
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Dip. Rogan Lallás Mamani
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PROYECTO DE LEY N° ---- 2021

PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN AREA VERDE Y/O DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIA EN LA ZONA DE SAN BLAS DE LA CIUDAD DE TARIJA, CON DESTINO A LA EJECUCION, CONSTRUCCION DEL CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES TACTICAS DELTA.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA

PL 372-21

ARTICULO UNICO. - De conformidad con el numeral 13 del parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la Enajenación a Título Gratuito de un Área Verde y/o de equipamiento, Ubicada en la Zona de San Blas de la Ciudad de Tarija, con una Superficie de 5854.05 M2, (Cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro con cero cinco) de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula Computarizada No. 6.01.0.10.0011358, Asiento A-1 cuyas colindancias son Al Norte, con propiedad de Víctor Hugo Espíndola Castro y Angelica Cuellar Padilla de Espíndola con una superficie de 55,89 metros lineales; Al sur con la calle 4 sin nombre con una superficie de 37,39 metros líneas y con el Plan de Interés Social 1 con 14.10 metros líneas; Al Este, con el lote No. 1 con 17,89 metros lineales, lote 2 con 14,58 metros lineales, lote 3 con 14,62 metros lineales, lote 4 con 14,63 metros lineales, lote 5 con 14,51 metros lineales, lote Nro. 6 con 14,60 metros lineales y con el Área del Plan de Interés Social 1 con 40,59 metros lineales; Al oeste con el Área Verde y/o equipamiento con 109,53 metros líneas, a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo a la Ejecución "Construcción Del Centro De Operaciones Policiales Tácticas DELTA.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los ...días del mes de septiembre de 2022 años.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese.


Dip. Alejandra Zenteno Cardozo
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Dip. Bryan Zalles Mamani
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL